SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO**: El IFT presenta el Monitoreo sobre la Presencia y Representación de la Discapacidad en los Noticiarios de Radio y Televisión.

1. El miércoles 17 de noviembre de 2021, el **IFT** emitió el siguiente comunicado 100/2021. [i]

   (http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-presenta-el-monitoreo-sobre-la-presencia-y-representacion-de-la-discapacidad-en-los)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

En diciembre de 2019 y junio de 2020, el IFT realizó un estudio para analizar las emisiones de 21 programas noticiosos -13 de televisión y 8 de radio- con el fin de contrastar la cobertura y tratamiento del tema de la discapacidad.

De dicho monitoreo derivó el Monitoreo sobre la Presencia y Tratamiento de la Discapacidad en Noticiarios de Radio y Televisión, del cual se observó que los medios analizados mantienen un trato digno y respetuoso hacía el tema de discapacidad, toda vez que este se trata como una condición y no como una enfermedad, lo cual contribuye para erradicar la estigmatización en torno a este sector poblacional.

No obstante, existe un área de oportunidad para mejorar el tratamiento del tema, pues los medios de comunicación deben precisar los distintos tipos de discapacidad y no generalizarla como si solo se tratara de una, así como eliminar el uso de términos inadecuados para referirse a este segmento de la población y dar voz a las personas en esta condición con el fin de brindar mayor visibilidad a este grupo.

Finalmente, el del Monitoreo sobre la Presencia y Tratamiento de la Discapacidad en Noticiarios de Radio y Televisión, se puede consultar en el enlace siguiente:

http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/medios-y-contenidos-audiovisuales/informederesultadosmonitoreosobrelapresenciaytratamientodeladiscapacidadennoticiariosderadioytelevis_0.pdf.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.